



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2019-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 09 de mayo de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO;

La Carta N° 0043-2019-AER, de fecha 30 de Abril del 2019, Informe N° 0012-2019-GPPYR-MDI-VSA, de fecha 09 de mayo de 2019:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, éstos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Carta N° 0043-2019-AER, de fecha 30 de Abril del 2019, el Señor CPC Alexis Espinosa Reynoso remite al Alcalde la Municipalidad Distrital de Irazola la Directiva N° 004-2019-MDI-SA, Directiva de Otorgamiento y Rendición de Viáticos a los Funcionarios, Servidores y Contratados de la Municipalidad Distrital de Irazola, por Comisión de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional;

Que, mediante Informe N° Informe N° 0012 de fecha 09 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Irazola remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Entidad conformidad de la Directiva N° 004-2019-MDI-SA, Directiva de Otorgamiento y Rendición de Viáticos a los Funcionarios, Servidores y Contratados de la Municipalidad Distrital de Irazola, por Comisión de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional;

Que, el objetivo de la Directiva, disponer de un documento técnico normativo que permita normar los procedimientos, para la asignación de recursos que otorgan a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Irazola, con el propósito de que cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas en comisión de servicio y realicen el uso racional de los recursos presupuestales, en concordancia con las normas vigentes. Establecer procedimientos de carácter técnico, para fortalecer y controlar los procesos de ejecución de gastos y su respectiva sustentación, Orientar el mecanismo de tramitación en la programación, autorización y rendición de cuentas del otorgamiento de movilidad los pasajes, viáticos y asignación otorgada por la de servicio a los funcionarios y servidores públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, la finalidad de la Directiva es implementar normas y procedimientos que permitan homogenizar los gastos por viajes en comisión de servicio a los funcionarios y servidores de la Municipalidad. Contar con un instrumento normativo que permita una adecuada asignación presupuestal para el pago de viáticos y gastos vinculados, así como normar la rendición de gastos por parte de quienes hacen uso de fondos para viáticos. Uniformizar la aplicación de criterios relacionados con la autorización y pago de comisiones de servicio dentro del territorio nacional. Adecuar la ejecución de los gastos en viáticos y otros conceptos, a la necesidad real que demande el cumplimiento de la comisión de servicio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se estableció la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como aquellos que brinden servicios de consultoría;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 052-2019-ALC-MDI de fecha 25/01/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004-2019-MDI-SA, Directiva de Otorgamiento y Rendición de Viáticos a los Funcionarios, Servidores y Contratados de la Municipalidad Distrital de Irazola, por Comisión de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General para su cumplimiento distribuya la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

CPC. Edgar A. Ventura Tadeo
GERENTE MUNICIPAL